



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, diez (10) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
TRIBUTARIO
DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES –DIAN-
RADICADO: 2012 – 00334

ASUNTO: DEJA SIN EFECTO

Mediante auto del 5 de junio de 2013, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, pero revisado el expediente encuentra el Despacho que se pasó por alto dar traslado de las excepciones propuestas por la parte opositora –DIAN-, razón por la cual se dejará sin efecto el auto del 5 de junio de 2013, únicamente en lo que respecta a la audiencia inicial, y por Secretaría se procederá a efectuar el traslado de que trata el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
Juez.

COO.